Comunicación Electrónica

Fecha	16/02/2021 6:12:55 p. m.	Radicado	9-2021-002126	NIS	2021-02-040261

Destinatario

Dependencia Destinatario	51040	GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO
Regional Destinatario	5	ANTIOQUIA
Funcionario Destinatario	* MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA	
Email Destinatario	ELQUINTERO@SENA.EDU.CO;AMSIERRA@SENA.EDU.C	

Asunto

Asunto	AUTORIZACIONES
Descripción del Asunto	AUTORIZACION PAGO RESERVA

Texto

Remitente

Dependencia Remitente	59402	CENTRO DE SERVICIOSY GESTION EMPRESARIAL
Regional Remitente	5	ANTIOQUIA
Funcionario Remitente	* ROSALIA SUESCUN GIRALDO	
Email Remitente	RSUESCUN@SENA.EDU.CO;RALOPEZC@SENA.EDU.C	

Anexos

Copias Internas

Dependencia Destinatario	59402	CENTRO DE SERVICIOSY GESTION EMPRESARIAL
Regional Destinatario	5	ANTIOQUIA
Funcionario Destinatario	AUGUSTO SOCARRAZ BERTTY	
Email Destinatario	LSOCARRAZ@SENA.EDU.CO	
Dependencia Destinatario	51040	GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO
Regional Destinatario	5	ANTIOQUIA
Funcionario Destinatario	* MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA	
Email Destinatario	ELQUINTERO@SENA.EDU.CO;AMSIERRA@SENA.EDU.C	

Copias Externas

Nombre Destinatario	ELIANA OSORIO AGUIRRE

Email Destinatario ELOSORIO@SENA.EDU.CO

Comunicación Producida

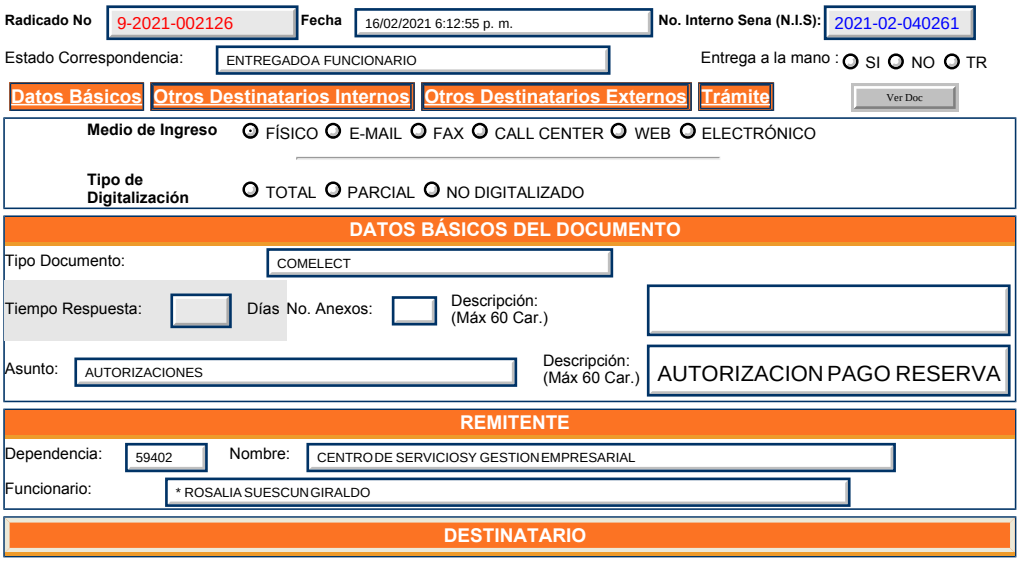

Radicado No 9-2021-002126 **Fecha** 16/02/2021 6:12:55 p. m. **No. Interno Sena (N.I.S):** 2021-02-040261

Estado Correspondencia: ENTREGADOA FUNCIONARIO Entrega a la mano : SI NO TR

Datos Básicos | Otros Destinatarios Internos | Otros Destinatarios Externos | Trámite | Ver Doc

Medio de Ingreso FÍSICO E-MAIL FAX CALL CENTER WEB ELECTRÓNICO

Tipo de Digitalización TOTAL PARCIAL NO DIGITALIZADO

DATOS BÁSICOS DEL DOCUMENTO

Tipo Documento: COMELECT

Tiempo Respuesta: Días No. Anexos: Descripción: (Máx 60 Car.)

Asunto: AUTORIZACIONES Descripción: (Máx 60 Car.) AUTORIZACION PAGO RESERVA

REMITENTE

Dependencia: 59402 Nombre: CENTRO DE SERVICIOSY GESTION EMPRESARIAL

Funcionario: * ROSALIA SUESCUN GIRALDO

DESTINATARIO

59402-

Medellín

PARA: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

DE: Subdirectora del Centro de Servicios y Gestión Empresarial

ASUNTO: Autorización Reserva Pago

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CC - 71270713 - RUA CARMONA JUAN ESTEBAN
NUMERO DEL DOCUMENTO O RESOLUCIÓN	1899374 de 2020
VALOR DEL PAGO A REALIZAR	**$ 19.942.020**
RUBROS PRESUPUESTALES QUE SE AFECTAN	940268-C-3605-1300-2-0-3605007-02-27-020101004; MAQUINARIA Y EQUIPO
DISCRIMINACION EJECUCION PRESUPUESTAL - CODIGOS DE USO	Recursos Nación 940268-C-3605-1300-2-0-3605007-02-27-020101004 A-02-01-01-004-004-08 = **$ 19.942.020**
NUMERO DE FACTURA	FEJE-2
NUMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	55520
DESCRIPCION DEL PAGO	OTRA COMPRA DE EQUIPOS: COMPRAR MÁQUINAS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS "SGPS 6391" Y "SGPS 6299" DE SENNOVA DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL
NUMERO CUENTA BANCARIA	Ahorro 10065281863 BANCOLOMBIA S.A.

Rosalía Suescún Giraldo
Subdirector

Anexos: Certificado Pago, Informe Supervisor, Acta Recibido, Nota de Entrada, Factura, Certificado Seguridad Social, Certificado Parafiscales, Certificado Bancario, Anexo Contrato, Compromiso, CDP, RUT

Proyectó: Luis Socarraz Berty

Copia: Eliana Osorio Aguirre <elosorio@sena.edu.co>

Comunicación Electrónica

Fecha	16/02/2021 6:12:55 p. m.	Radicado	9-2021-002126	NIS	2021-02-040261

Destinatario

Dependencia Destinatario	51040	GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO
Regional Destinatario	5	ANTIOQUIA
Funcionario Destinatario	* MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA	
Email Destinatario	ELQUINTERO@SENA.EDU.CO;AMSIERRA@SENA.EDU.C	

Asunto

Asunto	AUTORIZACIONES
Descripción del Asunto	AUTORIZACION PAGO RESERVA

Texto

Remitente

Dependencia Remitente	59402	CENTRO DE SERVICIOSY GESTION EMPRESARIAL
Regional Remitente	5	ANTIOQUIA
Funcionario Remitente	* ROSALIA SUESCUN GIRALDO	
Email Remitente	RSUESCUN@SENA.EDU.CO;RALOPEZC@SENA.EDU.C	

Anexos

Copias Internas

Dependencia Destinatario	59402	CENTRO DE SERVICIOSY GESTION EMPRESARIAL
Regional Destinatario	5	ANTIOQUIA
Funcionario Destinatario	AUGUSTO SOCARRAZ BERTTY	
Email Destinatario	LSOCARRAZ@SENA.EDU.CO	
Dependencia Destinatario	51040	GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO
Regional Destinatario	5	ANTIOQUIA
Funcionario Destinatario	* MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA	
Email Destinatario	ELQUINTERO@SENA.EDU.CO;AMSIERRA@SENA.EDU.C	

Copias Externas

Nombre Destinatario	ELIANA OSORIO AGUIRRE

Email Destinatario ELOSORIO@SENA.EDU.CO

Comunicación Producida

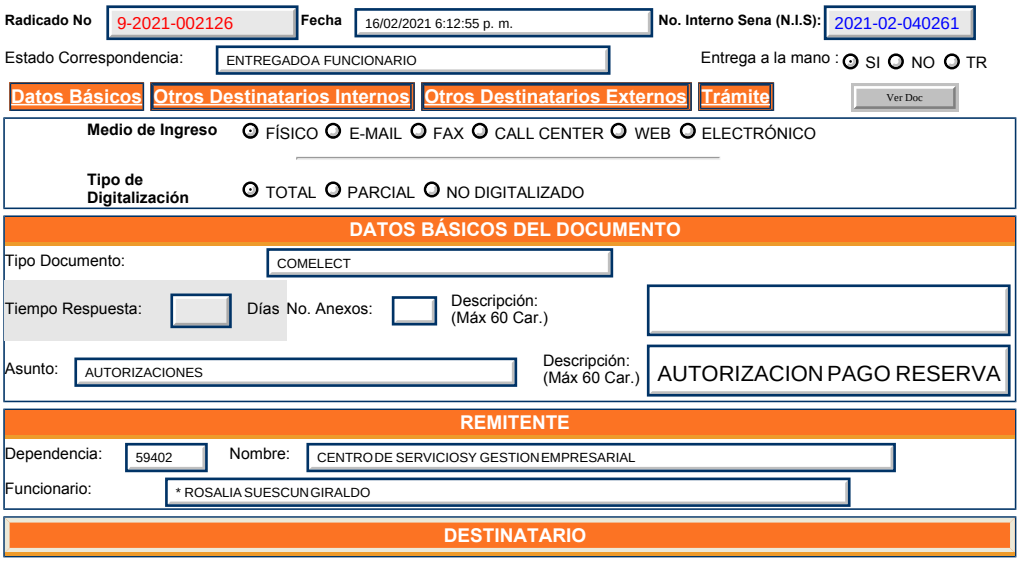

Radicado No 9-2021-002126 **Fecha** 16/02/2021 6:12:55 p. m. **No. Interno Sena (N.I.S):** 2021-02-040261

Estado Correspondencia: ENTREGADOA FUNCIONARIO Entrega a la mano : ◉ SI ○ NO ○ TR

Datos Básicos | Otros Destinatarios Internos | Otros Destinatarios Externos | Trámite | Ver Doc

Medio de Ingreso ◉ FÍSICO ○ E-MAIL ○ FAX ○ CALL CENTER ○ WEB ○ ELECTRÓNICO

Tipo de Digitalización ◉ TOTAL ○ PARCIAL ○ NO DIGITALIZADO

DATOS BÁSICOS DEL DOCUMENTO

Tipo Documento: COMELECT

Tiempo Respuesta: Días No. Anexos: Descripción: (Máx 60 Car.)

Asunto: AUTORIZACIONES Descripción: (Máx 60 Car.) AUTORIZACION PAGO RESERVA

REMITENTE

Dependencia: 59402 Nombre: CENTRO DE SERVICIOSY GESTION EMPRESARIAL

Funcionario: * ROSALIA SUESCUN GIRALDO

DESTINATARIO

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO N° CO1. PCCNTR. 1899374, SUSCRITO ENTRE EL SENA, CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL Y JUAN ESTEBAN RUA CARMONA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 0202 DE 2014, -MANUAL DE SUPERVISIÓN-

CERTIFICA:

1. Qué JUAN ESTEBAN RUA CARMONA con CC No. 71.270.713 de Itagüí, es proveedor del SENA, Centro de Servicios y Gestión Empresarial, según consta en el contrato N° 1899374, cuyo objeto es “Comprar máquinas y equipos requeridos para el desarrollo de los proyectos "SGPS 6391" y "SGPS 6299" de Sennova del Centro de Servicios y Gestión Empresarial”, celebrado por un valor total de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS ($19.942.020) incluido IVA.

2. Que la ejecución del contrato comenzó el día 23 de octubre **de 2020** con un plazo para su cumplimiento hasta el día 15 **de diciembre de 2020**.

3. Que el proveedor cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones para las cuales fue contratado, tal como consta en el informe del supervisor del 24 de diciembre de 2020, por tal razón se recomienda dar inicio al trámite de pago a la factura de venta u orden de pago No FEJE-2 y cuyo valor asciende a la suma de $ 19.942.020 IVA incluido, el cual se efectuará mediante transferencia bancaria a favor del contratista en la cuenta ahorros 10065281863 de Banco BANCOLOMBIA dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de dicho cobro, previa constancia escrita de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, los cuales se anexan.

4. Que una vez efectuado este pago, el saldo por ejecutar en el presente contrato será de. (**$ 0)**

5. Que el saldo de **($0**) se desapropiara del respetivo contrato

Esta certificación se suscribe en Medellín a los 24 días del mes de diciembre de 2020.

CLAUDIA VICTORIA BOHORQUEZ ORTIZ
SUPERVISORA

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Regional Antioquia Centro de Servicios y Gestion Empresarial
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Claudia Victoria Bohorquez Ortiz
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	No Aplica
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.1899374
TIPO DE CONTRATO:	Compraventa
OBJETO:	COMPRAR MÁQUINAS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS "SGPS 6391" Y "SGPS 6299" DE SENNOVA DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL
VALOR:	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS ($19.942.020) incluido IVA.
CONTRATISTA:	JUAN ESTEBAN RUA CARMONA
CC	71.270.713
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MEDELLIN
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	7/10/2020 5:17:34 PM
FECHA DE INICIO:	23/10/2020 8:00:00 AM
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	60 DÍAS SIN EXCEDER EL 22 DE DICIEMBRE DE 2020
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS ($19.942.020) incluido IVA.

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	1. DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS ($19.942.020) incluido IVA.
PRÓRROGA No x:	No Aplica.
ADICIÓN No. x:	No Aplica
SUSPENSIÓN No. x:	No Aplica
FORMA DE PAGO:	**Pago unico**

OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO**
El CONTRATISTA se obliga para con el SENA a: • Cumplir rigurosamente con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado, en condiciones de eficiencia y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA. • Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y además que sean inherentes al objeto de la presente contratación. • Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, marcas reconocidas en el		**Compra SEI (6), TABLETAS DIGITALIZADORAS TABLETA DIGITALIZADORA EN PANTALLA, Tamaño mínimo 13-35cm x 23cm resolución mínima 1920 x 1080 Full HD 6:9 - 8192 niveles de sensibilidad a la presión de la pluma, conexión de video HDMI y USB, lápiz digital sensible a la presión, inalámbrico y sin pilas, botón lateral personalizable y soporte para inclinación con patas plegables integradas. Garantía del Fabricante: 12Meses**

mercado, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto. • El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR. • El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado por el supervisor del contrato. • Presentar la factura de cobro y copia del pago de la seguridad social al día al momento de la entrega de los elementos. • Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. • Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas,		

técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta las cual hace parte vinculante del contrato. • Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega en el término de 4 horas, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los productos defectuosos dentro del tiempo señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. • El CONTRATISTA se obliga a sostener los precios de los productos ofertados dentro de la ejecución del contrato. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. • El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación		

de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. • Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el		

artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los respectivos documentos que acrediten todos los anteriores. • El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. • Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 DE 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012. • Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. • El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de		

conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. • Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente. • De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada. • EL CONTRATISTA deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra para la entrega a satisfacción. • Debe entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas.		

• Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio. EL CONTRATISTA debe constituir las garantías exigidas dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato aceptación de la oferta. • Adicionar y/o prorrogar las garantías en las mismas proporciones a las adiciones y/o prorrogas que llegaren a darse en el contrato. • Cumplir con las normas técnicas, de licencias y ambientales que le sean aplicables al contrato		

FECHA (Con corte al periodo a informar)	No. DE FACTURA	**VALOR A CANCELAR**	**VALOR EJECUTADO**	**SALDO DEL CONTRATO**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA** (Aplica para contratos de obras y adecuaciones)	
						No. de días ejecutados	**%**
22 de Diciembre de 2020	**FEJE-2**	$ 19.942.020	$ 19.942.020	**$ 0**	**100%**		

OBSERVACIONES

El contraro se desarrollo sin inconveninetes

.

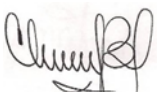

Elaboró: Claudia Victoria Bohorquez Ortiz
Supervisora

.

	Versión: 04
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

FECHA:	24/12/2020	CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN
COD REGIONAL:	5	REGIONAL	ANTIOQUIA
CENTRO DE COSTO:	CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL		
COD CENTRO DE COSTO:	940210		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	1899374	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	20-oct-20
PROVEEDOR CONTRATISTA:	JUAN ESTEBAN RUA CARMONA		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	CC 71.270.713 de Itagüí		
VALOR TOTAL:	$ 19.942.020		
FECHA DE VENCIMIENTO:	22/12/2020		

OBJETO DEL CONTRATO:

Comprar máquinas y equipos requeridos para el desarrollo de los proyectos "SGPS 6391" y "SGPS 6299" de Sennova del Centro de Servicios y Gestión Empresarial

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS: 6 CANTIDAD BIENES DE CONSUMO:

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES: SE RECIBE CONFORME LAS FACTURAS DE VENTA No. FEJE-2

Se reciben 6 TABLETA DIGITALIZADORA EN PANTALLA, MARCA WACOM, Tamaño mínimo 13-35cm x 23cm resolución mínima 1920 x 1080 Full HD 6:9 - 8192 niveles de sensibilidad a la presión de la pluma, conexión de video HDMI y USB, lápiz digital sensible a la presión, inalámbrico y sin pilas, botón lateral personalizable y soporte para inclinación con patas plegables integradas. Garantía del Fabricante: 12 Meses

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	CLAUDIA VICTORIA BOHORIQUEZ ORTIZ		
N° DE IDENTIFICACIÓN	42.885.875		
CORREO INSTITUCIONAL	cbohorquez@sena.edu.co		
	Instructor	N° DE CONTRATO	3137895588

5-9402

Medellín, 29 de diciembre de 2020

PARA: Luis Augusto Socarraz Berty, Recursos Financieros y Contratación

DE: Olga Lucia Arenas Cano, Almacenista

ASUNTO: Notas de entrada almacén No. 75291

Para los trámites legales de legalización y pago de factura, envío nota de entrada almacén, así como original y copia de facturas.

Contrato:	No. COP1. PCCNTR. 1899374 del 201 de octubre de 2020
Objeto contrato:	Comprar máquinas y equipos requeridos para el desarrollo de los proyectos "SGPS 6391" y "SGPS 6299" de SENNOVA del Centro de Servicios y Gestión Empresarial
Notas de Entrada:	Nota de entrada devolutivos No. **75291** $19.942.020.
Proveedor:	JUAN ESTEBAN RUA CARMONA NIT. 71.270.713-
Facturas legalizadas sin iva:	**No.** FEJE-2

Olga Lucía Arenas Cano
Almacenista

Proyectó: Lida Guiomar E.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

5. SENA - REGIONAL ANTIOQUIA C. de Costo: 940210 CENTRO DE SERV. Y GESTION EMPRESARIAL

Movimiento 202 DEVOLUTIVOS - NOTA DE ENTRADA
Transación No. 75291 Fecha Movimiento 29/12/2020 17:
Fecha Ratificación 29/12/2020 17:
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
71270713		JUAN ESTEBAN RUA CARMONA

DESTINO		
03		ALMACEN GENERAL DEVOLUTIVOS
002	4041	BODEGA GENERAL DEVOLUTIVOS NUEVO
43747198		ARENAS CANO OLGA LUCIA

Tipo de Ingreso: CONTRATO Número: 1899374 Fecha: 20/10/2020
Entidad de Gobierno:

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO COP1. PCCNTR. 1899374 POR VALOR DE $19.942.020 INCLUIDO IVA; FACTURAS FEJE-2. POR VALOR DE $16.758.000 ANTES DE IVA. PARA: Comprar máquinas y equipos requeridos para el desarrollo de los proyectos "SGPS 6391" y "SGPS del Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Placa Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr. Presente	Valor Total
1	4	143	232225	TABLETA DIGITALIZADORA >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD PANTALLA N.A. TECNOLOGIA LCD	94021017335 CTO 1899374 20/10/2020 JUAN ESTEBAN RUA CARMONA			MARCA:WACOM SERIAL:01W0171000112 MODELO:N.A. OBSERVACIONES:TABLETA DIGITALIZADORA EN PANTALLA CON LAPIZ DIGITAL.	UNIDAD	1,00	$ 2.793.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.793.000,00
2	4	143	232225	TABLETA DIGITALIZADORA >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD PANTALLA N.A. TECNOLOGIA LCD	94021017336 CTO 1899374 20/10/2020 JUAN ESTEBAN RUA CARMONA			MARCA:WACOM SERIAL:01W0171000111 MODELO:N.A. OBSERVACIONES:TABLETA DIGITALIZADORA EN PANTALLA CON LAPIZ DIGITAL.	UNIDAD	1,00	$ 2.793.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.793.000,00
3	4	143	232225	TABLETA DIGITALIZADORA >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD PANTALLA N.A. TECNOLOGIA LCD	94021017337 CTO 1899374 20/10/2020 JUAN ESTEBAN RUA CARMONA			MARCA:WACOM SERIAL:01W0171000075 MODELO:N.A. OBSERVACIONES:TABLETA DIGITALIZADORA EN PANTALLA CON LAPIZ DIGITAL.	UNIDAD	1,00	$ 2.793.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.793.000,00

5. SENA - REGIONAL ANTIOQUIA C. de Costo: 940210 CENTRO DE SERV. Y GESTION EMPRESARIAL

Movimiento 202 DEVOLUTIVOS - NOTA DE ENTRADA
Transación No. 75291 Fecha Movimiento 29/12/2020 17:
Fecha Ratificación 29/12/2020 17:
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
71270713		JUAN ESTEBAN RUA CARMONA

DESTINO		
03		ALMACEN GENERAL DEVOLUTIVOS
002	4041	BODEGA GENERAL DEVOLUTIVOS NUEVO
43747198		ARENAS CANO OLGA LUCIA

Tipo de Ingreso: CONTRATO Número: 1899374 Fecha: 20/10/2020
Entidad de Gobierno:

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO COP1. PCCNTR. 1899374 POR VALOR DE $19.942.020 INCLUIDO IVA; FACTURAS FEJE-2. POR VALOR DE $16.758.000 ANTES DE IVA. PARA: Comprar máquinas y equipos requeridos para el desarrollo de los proyectos "SGPS 6391" y "SGPS del Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr. Presente	Valor Total
4	4	143	232225	TABLETA DIGITALIZADORA >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD PANTALLA N.A. TECNOLOGIA LCD	94021017338 CTO 1899374 20/10/2020 JUAN ESTEBAN RUA CARMONA		MARCA:WACOM SERIAL:01W0171000074 MODELO:N.A. OBSERVACIONES:TABLETA DIGITALIZADORA EN PANTALLA CON LAPIZ DIGITAL.	UNIDAD	1,00	$ 2.793.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.793.000,00
5	4	143	232225	TABLETA DIGITALIZADORA >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD PANTALLA N.A. TECNOLOGIA LCD	94021017339 CTO 1899374 20/10/2020 JUAN ESTEBAN RUA CARMONA		MARCA:WACOM SERIAL:01W0171000076 MODELO:N.A. OBSERVACIONES:TABLETA DIGITALIZADORA EN PANTALLA CON LAPIZ DIGITAL.	UNIDAD	1,00	$ 2.793.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.793.000,00
6	4	143	232225	TABLETA DIGITALIZADORA >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD PANTALLA N.A. TECNOLOGIA LCD	94021017340 CTO 1899374 20/10/2020 JUAN ESTEBAN RUA CARMONA		MARCA:WACOM SERIAL:01WO171000077 MODELO:N.A. OBSERVACIONES:TABLETA DIGITALIZADORA EN PANTALLA CON LAPIZ DIGITAL.	UNIDAD	1,00	$ 2.793.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.793.000,00

Total Grupo $ 16.758.000,00

SON: DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/cte CON 0/100 CTVS $ 16.758.000,00

5. SENA - REGIONAL ANTIOQUIA C. de Costo: 940210 CENTRO DE SERV. Y GESTION EMPRESARIAL

Movimiento 202 DEVOLUTIVOS - NOTA DE ENTRADA
Transación No. 75291 Fecha Movimiento 29/12/2020 17:
Fecha Ratificación 29/12/2020 17:
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
71270713		JUAN ESTEBAN RUA CARMONA

DESTINO		
03		ALMACEN GENERAL DEVOLUTIVOS
002	4041	BODEGA GENERAL DEVOLUTIVOS NUEVO
43747198		ARENAS CANO OLGA LUCIA

Tipo de Ingreso: CONTRATO Número: 1899374 Fecha: 20/10/2020
Entidad de Gobierno:

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO COP1. PCCNTR. 1899374 POR VALOR DE $19.942.020 INCLUIDO IVA; FACTURAS FEJE-2. POR VALOR DE $16.758.000 ANTES DE IVA. PARA: Comprar máquinas y equipos requeridos para el desarrollo de los proyectos "SGPS 6391" y "SGPS del Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Placa Padre Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr. Presente	Valor Total

RESPONDO ADMINISTRATIVAMENTE Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÉ CUENTA DE SU UTILIZACIÓN, TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCION NACIONAL Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 16 DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 200 DE 1995.

ARENAS CANO OLGA LUCIA
ALMACENISTA

Razón Social: Juan Esteban Rua Carmona

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Identificación: 71270713-9
Teléfono: 5854685
Dirección: CR 62 A 74 SUR 80, La Estrella, Antioquia, COLOMBIA.
Régimen fiscal: Responsable de IVA
Responsabilidad fiscal: No Responsable

Número: FEJE-2
Fecha: 23/12/2020 15:20
Fecha Vto.: 23/12/2020
Forma de pago: Crédito

Actividad Económica:
4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Sr. (es): SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE **NIT:** 899999034-1

Dirección: Cl 51 51 70 , . **Tel:** 5760000

Municipio: Medellin, Antioquia, COLOMBIA.

Moneda: Pesos Colombianos

Municipio Destino: Medellin

Cód.	Artículo	Observaciones	Cantidad	Precio	% Dto.	Total
	WACOM ONE 13- LAPIZ DIGITAL INALAMBRICO- FULL HD-HDMI-USB- GARANTIA 12 MES	Entregar en oficina de la sede principal Sena Medellín	6.00	2,793,000.00	0.00	16,758,000.00

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el art. 3, de la Ley 1231 de 2008. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal: 16,758,000.00
Descuento: 0.00
Total Bruto: 16,758,000.00
IVA 19%: 3,184,020.00

Fecha y hora de validación: 23/12/2020 20:23

CUFE: 5f7f1f8707a9bd58b93293102dcfe270ca800dc61ee855c9aa971407f805e17cc9c72665cb37c18d347db95ff3f23a9d

Valor a Pagar: $ 19,942,020.00

Firma Digital:
TZd1IKOd1PEPYmjggasb5Zj5iFMZA4LiluxJmYxwDjg22FPRVac54YYUcHrGNBTwIcJzPz/CPHhN8LgyPcI837I6dQwPxkTerb6Jo2cz/IPoNrbZ2qh9wMI9CCsxeaAiWgR+Wmv
Proveedor Tecnológico: Cadena S.A. Nit: 890.930.534-0 Software: E-facturacadena

Resolución de factura electrónica: 18764009116671 del 2020-12-22 al 2021-06-22. Rango: FEJE-1 al FEJE-1000.

Representación gráfica de la factura electrónica según párrafo 1, articulo 3 decreto 2242 de 2015 078-93053

HECHO EN XUBIO.com

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2020-12-22, 12:59:41 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 46912747

Periodo Cotización: noviembre de 2020 **Periodo Servicio:** diciembre de 2020

PAGADO 17/12/2020

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SOLUSOFT TECNOLOGIA CREATIVA SAS		
Documento	NI901336361	**Dirección**	CR 83E #17 - 53 BELEN ALIADAS
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	5854685
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	RUA CARMONA JUAN ESTEBAN	**Identificación**	CC 71270713
Total Afiliados	2	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 32183913	CATALINA MUÑOZ DUQUE	01	00	X															0	5	5	5	5	(25-14) COLPENSIONES	$ 166.667	$ 26.700	(EPS010) EPS SURA	$ 166.667	$ 6.700	0,522	$ 166.667	$ 900	(CCF04) COMFAMA	$ 166.667	$ 6.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 41.000
CC 71270713	JUAN ESTEBAN RUA CARMONA	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.500.000	$ 240.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.500.000	$ 60.000	0,522	$ 1.500.000	$ 7.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 367.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.666.667	$ 1.666.667	$ 1.666.667	$ 1.666.667	$ 266.700	$ 66.700	$ 8.800	$ 66.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 408.900	$ 0	$ 408.900

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Medellín, Diciembre 23 de 2020

Señores
CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE REGIONAL ANTIOQUIA
CIUDAD,

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la Empresa SOLUSOFT / JUAN ESTEBAN RUA CARMONA, NIT 71.270.713-9, que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y los aportes parafiscales, al igual que los aportes del señor Juan Esteban Rua C. como trabajador Independiente en el momento se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión Y Arl y dando cumplimiento a la norma.

El presente paz y salvo que se da por los últimos seis (6) meses.

Atentamente,

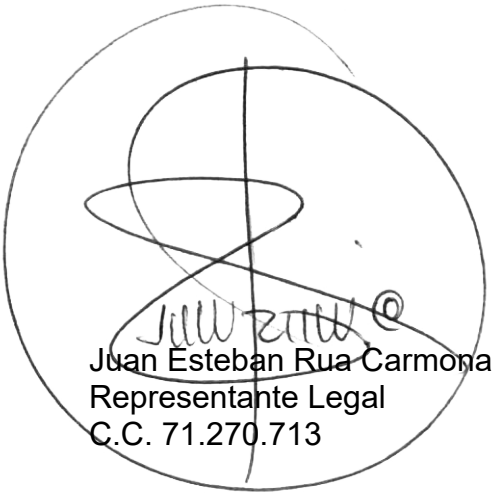

Juan Esteban Rua Carmona
Representante Legal
C.C. 71.270.713

Certificación Bancaria

Bancolombia

Fecha: 16 de Enero de 2020

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JUAN ESTEBAN RUA CARMONA identificado(a) con C.C. 71270713 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	Numero producto	Fecha apertura	Estado
AHORROS	10065281863	2003/04/07	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Dorian Gutiérrez Correa
Gerente Corresponsales Bancarios y Autoservicios

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA CO1.PCCNTR.1899374

De la Invitación Pública del proceso de MINIMA CUANTIA MC-RANT-CESGE-0010-2020

"Comprar máquinas y equipos requeridos para el desarrollo de los proyectos "SGPS 6391" y "SGPS 6299" de Sennova del Centro de Servicios y Gestión Empresarial".

Yo, Rosalía Suescún Giraldo, ciudadana colombiana, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cedula de ciudadanía 21.787.574; en mi condición de Subdirectora del Centro de Servicios y Gestión Empresarial, nombrada mediante Resolución No. 2226 del 31 de octubre de 2016 y posesionada según consta en Acta No. 127 del 31 de octubre de 2016; establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en la Ley 119 de 1994 y en el Decreto 249 de 2004, delegada para contratar mediante la Resolución No. 069 de 2014 expedida por la Dirección General y quien para los fines de esta contratación se denominará EL SENA, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, le comunico a **JUAN ESTEBAN RUA CARMONA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.270.713 de Itagui, actuando como persona natural con establecimiento de comercio **SOLUSOFT,** registrado en cámara de comercio el 30 de enero de 2003, con domicilio principal en la dirección carrera 62 A N°74 SUR 80 en el municipio de La Estrella, según consta en el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio Aburra Sur del 01 de septiembre de 2020 y quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación la aceptación expresa e incondicional de su propuesta presentada para el proceso de MINIMA CUANTIA MC-RANT-CESGE-0010-2020 lote 1, contrato que se regirá por la invitación pública de la MINIMA CUANTIA MC-RANT-CESGE-0010-2020, su oferta y el presente anexo al contrato:

OBJETO	Comprar máquinas y equipos requeridos para el desarrollo de los proyectos "SGPS 6391" y "SGPS 6299" de Sennova del Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Datos del Contratista			
Nombre:	**JUAN ESTEBAN RUA CARMONA**		
Dirección:	carrera 62 A N°74 SUR 80	Ciudad:	La Estrella
Teléfono Sede Principal:	585 46 85	Fax:	----------
Contacto:	JUAN ESTEBAN RUA CARMONA	Teléfono 2:	----------
Correo Electrónico:	soporte@solusoftenlinea.com	Móvil	3175101683

Valor del contrato
DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS ($19.942.020) incluido IVA. Lote 1

Especificaciones técnicas:

ELEMENTO	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad
Tableta digitalizadora	TABLETA DIGITALIZADORA EN PANTALLA, Tamaño mínimo 13-35cm x 23cm resolución mínima 1920 x 1080 Full HD 6:9 - 8192 niveles de sensibilidad a la presión de la pluma, conexión de video HDMI y USB, lápiz digital sensible a la presión, inalámbrico y sin pilas, botón lateral personalizable y soporte para inclinación con patas plegables integradas. Garantía del Fabricante: 12 Meses	UN	6

Condiciones generales

- los productos objeto de este contrato deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, marcas reconocidas en el mercado nacional y cumplir con las especificaciones técnicas. No se aceptarán genéricos, además de que su calidad debe corresponder con el precio promedio publicado en el estudio previo y a su vez adjudicado por la Entidad

Información tomada del SECOP II

Condiciones de Ejecución
La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública del proceso Cuantía MINIMA CUANTIA MC-RANT-CESGE-0010-2020y por la oferta presentada por el contratista el día 14/09/2020 07:15 PM((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
El plazo: será de 60 días calendario, contados a partir a partir del día siguiente a la fecha en que se le comunique al contratista del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización; circunstancias estas que se entienden cumplidas con la suscripción del contrato, expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las pólizas por parte del SENA, Regional Antioquia, en todo caso sin exceder el 15 de diciembre de 2020. Nota: Este plazo puede ser modificado por factores externos, fuerza mayor o caso fortuito, modificaciones tiempos ajenos a la entidad.
Lugar de ejecución: El lugar del cumplimiento del contrato será en la ciudad de Medellín, SENA Regional Antioquia Centro de Servicios y Gestión Empresarial, calle 51 57-70. Sótano Torre Sur.

Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El contrato se entiende perfeccionado con la oferta seleccionada del contratista y la presente carta de aceptación. Para legalización y su ejecución se requiere la constitución de las garantías por parte del Contratista, la aprobación de la misma por parte del SENA, la expedición del registro presupuestal.

Garantías

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más. Teniendo en cuenta lo preceptuado por el numeral 3 del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO LOS BIENES SUMINISTRADOS	20%	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Teniendo en cuenta lo preceptuado por el numeral del Art. 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

Obligaciones

El CONTRATISTA se obliga para con el SENA a:

- Cumplir rigurosamente con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado, en condiciones de eficiencia y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y además que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, marcas reconocidas en el mercado, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

- El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.
- El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
- Presentar la factura de cobro y copia del pago de la seguridad social al día al momento de la entrega de los elementos.
- Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
  - Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta las cual hace parte vinculante del contrato.
  - Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega en el término de 4 horas, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los productos defectuosos dentro del tiempo señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
  - El CONTRATISTA se obliga a sostener los precios de los productos ofertados dentro de la ejecución del contrato. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
  - El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
  - Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
  - Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los respectivos documentos que acrediten todos los anteriores.
  - El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
  - Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 DE 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
  - Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
  - El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
  - Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
  - De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada.
  - EL CONTRATISTA deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra para la entrega a satisfacción.
  - Debe entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas.
  - Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.
  - EL CONTRATISTA debe constituir las garantías exigidas dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato aceptación de la oferta.

- Adicionar y/o prorrogar las garantías en las mismas proporciones a las adiciones y/o prorrogas que llegaren a darse en el contrato.
- Cumplir con las normas técnicas, de licencias y ambientales que le sean aplicables al contrato.

El SENA se obliga a:

- Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
- Liquidar el contrato.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que éstas apliquen.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
- Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. - Ejercer la supervisión general del contrato.

Cláusulas

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al 0.15% del valor total del mismo por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **INDEMNIDAD DEL SENA:** el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar

a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA. **GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia

producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la parte de garantías del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo. **SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. **RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

Imputación Presupuestal

Este presupuesto está sustentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4540 de junio 2020, por valor de $35.552.000

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjechever	JULIAN ANDRES ECHEVERRY MONSALVE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-940210	CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL-ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema:	2020-10-19-4:42 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4520 de fecha 2020-06-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	55520	**Fecha Registro:**	2020-10-19	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		36-02-00-005-940210 CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL-ANTIOQUIA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	19.942.020,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	19.942.020,00	**Saldo x Obligar:**	19.942.020,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	71270713	**Razon Social:**	JUAN ESTEBAN RUA CARMONA	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Numero:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	21787574	**Nombre:**	ROSALÍA SUESCÚN GIRALDO	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL - ANTIOQUIA

CAJA MENOR				**VIATICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de comisión:**		**Numero:**	CO1.PCCNTR.1899374	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2020-10-19

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
940268 CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL - COLOMBIA CERTIFICA	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF					
						19.942.020,00	0,00		
					Total:	19.942.020,00	0,00	19.942.020,00	19.942.020,00

Objeto:	OTRA COMPRA DE EQUIPOS: COMPRAR MÁQUINAS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS "SGPS 6391" Y "SGPS 6299" DE SENNOVA DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-005-940210	CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL-ANTIOQUIA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2020-12-11	19.942.020,00	19.942.020,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

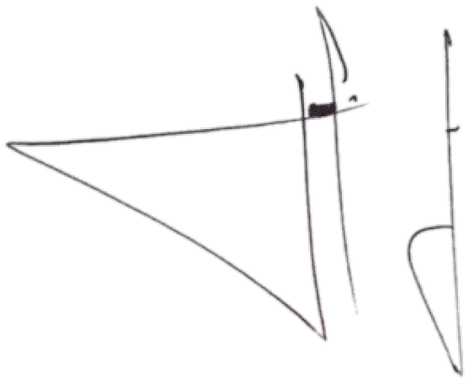

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjechever	JULIAN ANDRES ECHEVERRY MONSALVE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-940210	CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL-ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema:	2020-09-06-10:54 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4520	**Fecha Registro:**	2020-06-30	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-005-940210 CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL-ANTIOQUIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	31.800.000,00	**Valor Total Operaciones:**	3.752.000,00		**Valor Actual.:**	35.552.000,00	**Saldo x Comprometer:**	35.552.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4620	**Fecha Registro:**	2020-06-30	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940223 CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL ACTUALIZACION Y MODERNIZACION TECNOLOGICA	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	12.800.000,00	0,00	12.800.000,00	12.800.000,00	0,00

940268 CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL - COLOMBIA CERTIFICA	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2020-09-06	19.000.000,00	3.752.000,00			
					Total:	19.000.000,00	3.752.000,00	22.752.000,00	22.752.000,00	0,00

Objeto:	COMPRAR MÁQUINAS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS "SGPS 6391" Y "SGPS 6299" DE SENNOVA DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL

Firma Responsable

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14728597245

(415)7707212489984(8020) 000001472859724 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 2 7 0 7 1 3	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	71270713	1 9 9 9 1 1 0 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Itagui 3 6 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RUA	CARMONA	JUAN	ESTEBAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
SOLUSOFT	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	La Estrella 3 8 0

41. Dirección principal: CR 62 A 74 SUR 80

42. Correo electrónico: soporte@solusoftenlinea.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 8 5 4 6 8 5	3 1 7 5 1 0 1 6 8 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 4 1	2 0 0 3 0 1 3 0	9 5 1 1	2 0 0 3 0 1 3 0		6 3 1 2	6 2 0 1	3 1 2 1	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2 2	4 2	4 8	5 2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 12 - 22 / 11 : 57: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Razón Social: Juan Esteban Rua Carmona

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Identificación: 71270713-9
Teléfono: 5854685
Dirección: CR 62 A 74 SUR 80, La Estrella, Antioquia, COLOMBIA.
Régimen fiscal: Responsable de IVA
Responsabilidad fiscal: No Responsable

Número: FEJE-2
Fecha: 23/12/2020 15:20
Fecha Vto.: 23/12/2020
Forma de pago: Crédito

Actividad Económica:
4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Sr. (es): SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE **NIT:** 899999034-1

Dirección: Cl 51 51 70 , . **Tel:** 5760000

Municipio: Medellin, Antioquia, COLOMBIA.

Moneda: Pesos Colombianos

Municipio Destino: Medellin

Cód.	Artículo	Observaciones	Cantidad	Precio	% Dto.	Total
	WACOM ONE 13- LAPIZ DIGITAL INALAMBRICO- FULL HD-HDMI-USB- GARANTIA 12 MES	Entregar en oficina de la sede principal Sena Medellín	6.00	2,793,000.00	0.00	16,758,000.00

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el art. 3, de la Ley 1231 de 2008. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal: 16,758,000.00
Descuento: 0.00
Total Bruto: 16,758,000.00
IVA 19%: 3,184,020.00

Fecha y hora de validación: 23/12/2020 20:23

CUFE: 5f7f1f8707a9bd58b93293102dcfe270ca800dc61ee855c9aa971407f805e17cc9c72665cb37c18d347db95ff3f23a9d

Valor a Pagar: $ 19,942,020.00

Firma Digital:
TZd1IKOd1PEPYmjggasb5Zj5iFMZA4LiluxJmYxwDjg22FPRVac54YYUcHrGNBTwIcJzPz/CPHhN8LgyPcI837I6dQwPxkTerb6Jo2cz/IPoNrbZ2qh9wMI9CCsxeaAiWgR+Wmv
Proveedor Tecnológico: Cadena S.A. Nit: 890.930.534-0 Software: E-facturacadena

Resolución de factura electrónica: 18764009116671 del 2020-12-22 al 2021-06-22. Rango: FEJE-1 al FEJE-1000.

Representación gráfica de la factura electrónica según párrafo 1, articulo 3 decreto 2242 de 2015 078-93053

HECHO EN XUBIO.com

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO N° CO1. PCCNTR. 1899374, SUSCRITO ENTRE EL SENA, CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL Y JUAN ESTEBAN RUA CARMONA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 0202 DE 2014, -MANUAL DE SUPERVISIÓN-

CERTIFICA:

1. Qué JUAN ESTEBAN RUA CARMONA con CC No. 71.270.713 de Itagüí, es proveedor del SENA, Centro de Servicios y Gestión Empresarial, según consta en el contrato N° 1899374, cuyo objeto es “Comprar máquinas y equipos requeridos para el desarrollo de los proyectos "SGPS 6391" y "SGPS 6299" de Sennova del Centro de Servicios y Gestión Empresarial”, celebrado por un valor total de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS ($19.942.020) incluido IVA.

2. Que la ejecución del contrato comenzó el día 23 de octubre **de 2020** con un plazo para su cumplimiento hasta el día 15 **de diciembre de 2020**.

3. Que el proveedor cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones para las cuales fue contratado, tal como consta en el informe del supervisor del 24 de diciembre de 2020, por tal razón se recomienda dar inicio al trámite de pago a la factura de venta u orden de pago No FEJE-2 y cuyo valor asciende a la suma de $ 19.942.020 IVA incluido, el cual se efectuará mediante transferencia bancaria a favor del contratista en la cuenta ahorros 10065281863 de Banco BANCOLOMBIA dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de dicho cobro, previa constancia escrita de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, los cuales se anexan.

4. Que una vez efectuado este pago, el saldo por ejecutar en el presente contrato será de. (**$ 0)**

5. Que el saldo de **($0**) se desapropiara del respetivo contrato

Esta certificación se suscribe en Medellín a los 24 días del mes de diciembre de 2020.

CLAUDIA VICTORIA BOHORQUEZ ORTIZ
SUPERVISORA

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Regional Antioquia Centro de Servicios y Gestion Empresarial
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Claudia Victoria Bohorquez Ortiz
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	No Aplica
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.1899374
TIPO DE CONTRATO:	Compraventa
OBJETO:	COMPRAR MÁQUINAS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS "SGPS 6391" Y "SGPS 6299" DE SENNOVA DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL
VALOR:	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS ($19.942.020) incluido IVA.
CONTRATISTA:	JUAN ESTEBAN RUA CARMONA
CC	71.270.713
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MEDELLIN
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	7/10/2020 5:17:34 PM
FECHA DE INICIO:	23/10/2020 8:00:00 AM
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	60 DÍAS SIN EXCEDER EL 22 DE DICIEMBRE DE 2020
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS ($19.942.020) incluido IVA.

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	1. DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS ($19.942.020) incluido IVA.
PRÓRROGA No x:	No Aplica.
ADICIÓN No. x:	No Aplica
SUSPENSIÓN No. x:	No Aplica
FORMA DE PAGO:	**Pago unico**

OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO**
El CONTRATISTA se obliga para con el SENA a: • Cumplir rigurosamente con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado, en condiciones de eficiencia y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA. • Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y además que sean inherentes al objeto de la presente contratación. • Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, marcas reconocidas en el		**Compra SEI (6), TABLETAS DIGITALIZADORAS TABLETA DIGITALIZADORA EN PANTALLA, Tamaño mínimo 13-35cm x 23cm resolución mínima 1920 x 1080 Full HD 6:9 - 8192 niveles de sensibilidad a la presión de la pluma, conexión de video HDMI y USB, lápiz digital sensible a la presión, inalámbrico y sin pilas, botón lateral personalizable y soporte para inclinación con patas plegables integradas. Garantía del Fabricante: 12Meses**

mercado, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto. • El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR. • El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado por el supervisor del contrato. • Presentar la factura de cobro y copia del pago de la seguridad social al día al momento de la entrega de los elementos. • Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. • Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas,		

técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta las cual hace parte vinculante del contrato. • Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega en el término de 4 horas, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los productos defectuosos dentro del tiempo señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. • El CONTRATISTA se obliga a sostener los precios de los productos ofertados dentro de la ejecución del contrato. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. • El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación		

de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. • Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el		

artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los respectivos documentos que acrediten todos los anteriores. • El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. • Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 DE 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012. • Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. • El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de		

conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. • Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente. • De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada. • EL CONTRATISTA deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra para la entrega a satisfacción. • Debe entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas.		

• Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio. EL CONTRATISTA debe constituir las garantías exigidas dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato aceptación de la oferta. • Adicionar y/o prorrogar las garantías en las mismas proporciones a las adiciones y/o prorrogas que llegaren a darse en el contrato. • Cumplir con las normas técnicas, de licencias y ambientales que le sean aplicables al contrato		

FECHA (Con corte al periodo a informar)	No. DE FACTURA	**VALOR A CANCELAR**	**VALOR EJECUTADO**	**SALDO DEL CONTRATO**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA** (Aplica para contratos de obras y adecuaciones)	
						No. de días ejecutados	**%**
22 de Diciembre de 2020	**FEJE-2**	$ 19.942.020	$ 19.942.020	**$ 0**	**100%**		

OBSERVACIONES

El contraro se desarrollo sin inconveninetes

.

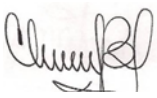

Elaboró: Claudia Victoria Bohorquez Ortiz
Supervisora

.

	Versión: 04
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

FECHA:	24/12/2020	CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN
COD REGIONAL:	5	REGIONAL	ANTIOQUIA
CENTRO DE COSTO:	CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL		
COD CENTRO DE COSTO:	940210		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	1899374	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	20-oct-20
PROVEEDOR CONTRATISTA:	JUAN ESTEBAN RUA CARMONA		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	CC 71.270.713 de Itagüí		
VALOR TOTAL:	$ 19.942.020		
FECHA DE VENCIMIENTO:	22/12/2020		

OBJETO DEL CONTRATO:

Comprar máquinas y equipos requeridos para el desarrollo de los proyectos "SGPS 6391" y "SGPS 6299" de Sennova del Centro de Servicios y Gestión Empresarial

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS: 6 CANTIDAD BIENES DE CONSUMO:

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES: SE RECIBE CONFORME LAS FACTURAS DE VENTA No. FEJE-2

Se reciben 6 TABLETA DIGITALIZADORA EN PANTALLA, MARCA WACOM, Tamaño mínimo 13-35cm x 23cm resolución mínima 1920 x 1080 Full HD 6:9 - 8192 niveles de sensibilidad a la presión de la pluma, conexión de video HDMI y USB, lápiz digital sensible a la presión, inalámbrico y sin pilas, botón lateral personalizable y soporte para inclinación con patas plegables integradas. Garantía del Fabricante: 12 Meses

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	CLAUDIA VICTORIA BOHORIQUEZ ORTIZ		
N° DE IDENTIFICACIÓN	42.885.875		
CORREO INSTITUCIONAL	cbohorquez@sena.edu.co		
	Instructor	N° DE CONTRATO	3137895588

5-9402

Medellín, 29 de diciembre de 2020

PARA: Luis Augusto Socarraz Berty, Recursos Financieros y Contratación

DE: Olga Lucia Arenas Cano, Almacenista

ASUNTO: Notas de entrada almacén No. 75291

Para los trámites legales de legalización y pago de factura, envío nota de entrada almacén, así como original y copia de facturas.

Contrato:	No. COP1. PCCNTR. 1899374 del 201 de octubre de 2020
Objeto contrato:	Comprar máquinas y equipos requeridos para el desarrollo de los proyectos "SGPS 6391" y "SGPS 6299" de SENNOVA del Centro de Servicios y Gestión Empresarial
Notas de Entrada:	Nota de entrada devolutivos No. **75291** $19.942.020.
Proveedor:	JUAN ESTEBAN RUA CARMONA NIT. 71.270.713-
Facturas legalizadas sin iva:	**No.** FEJE-2

Olga Lucía Arenas Cano
Almacenista

Proyectó: Lida Guiomar E.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

5. SENA - REGIONAL ANTIOQUIA C. de Costo: 940210 CENTRO DE SERV. Y GESTION EMPRESARIAL

Movimiento 202 DEVOLUTIVOS - NOTA DE ENTRADA
Transación No. 75291 Fecha Movimiento 29/12/2020 17:
Fecha Ratificación 29/12/2020 17:
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
71270713		JUAN ESTEBAN RUA CARMONA

DESTINO		
03		ALMACEN GENERAL DEVOLUTIVOS
002	4041	BODEGA GENERAL DEVOLUTIVOS NUEVO
43747198		ARENAS CANO OLGA LUCIA

Tipo de Ingreso: CONTRATO Número: 1899374 Fecha: 20/10/2020
Entidad de Gobierno:

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO COP1. PCCNTR. 1899374 POR VALOR DE $19.942.020 INCLUIDO IVA; FACTURAS FEJE-2. POR VALOR DE $16.758.000 ANTES DE IVA. PARA: Comprar máquinas y equipos requeridos para el desarrollo de los proyectos "SGPS 6391" y "SGPS del Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Placa Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr. Presente	Valor Total
1	4	143	232225	TABLETA DIGITALIZADORA >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD PANTALLA N.A. TECNOLOGIA LCD	94021017335 CTO 1899374 20/10/2020 JUAN ESTEBAN RUA CARMONA			MARCA:WACOM SERIAL:01W0171000112 MODELO:N.A. OBSERVACIONES:TABLETA DIGITALIZADORA EN PANTALLA CON LAPIZ DIGITAL.	UNIDAD	1,00	$ 2.793.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.793.000,00
2	4	143	232225	TABLETA DIGITALIZADORA >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD PANTALLA N.A. TECNOLOGIA LCD	94021017336 CTO 1899374 20/10/2020 JUAN ESTEBAN RUA CARMONA			MARCA:WACOM SERIAL:01W0171000111 MODELO:N.A. OBSERVACIONES:TABLETA DIGITALIZADORA EN PANTALLA CON LAPIZ DIGITAL.	UNIDAD	1,00	$ 2.793.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.793.000,00
3	4	143	232225	TABLETA DIGITALIZADORA >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD PANTALLA N.A. TECNOLOGIA LCD	94021017337 CTO 1899374 20/10/2020 JUAN ESTEBAN RUA CARMONA			MARCA:WACOM SERIAL:01W0171000075 MODELO:N.A. OBSERVACIONES:TABLETA DIGITALIZADORA EN PANTALLA CON LAPIZ DIGITAL.	UNIDAD	1,00	$ 2.793.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.793.000,00

5. SENA - REGIONAL ANTIOQUIA C. de Costo: 940210 CENTRO DE SERV. Y GESTION EMPRESARIAL

Movimiento 202 DEVOLUTIVOS - NOTA DE ENTRADA
Transación No. 75291 Fecha Movimiento 29/12/2020 17:
Fecha Ratificación 29/12/2020 17:
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
71270713		JUAN ESTEBAN RUA CARMONA

DESTINO		
03		ALMACEN GENERAL DEVOLUTIVOS
002	4041	BODEGA GENERAL DEVOLUTIVOS NUEVO
43747198		ARENAS CANO OLGA LUCIA

Tipo de Ingreso: CONTRATO Número: 1899374 Fecha: 20/10/2020
Entidad de Gobierno:

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO COP1. PCCNTR. 1899374 POR VALOR DE $19.942.020 INCLUIDO IVA; FACTURAS FEJE-2. POR VALOR DE $16.758.000 ANTES DE IVA. PARA: Comprar máquinas y equipos requeridos para el desarrollo de los proyectos "SGPS 6391" y "SGPS del Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr. Presente	Valor Total
4	4	143	232225	TABLETA DIGITALIZADORA >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD PANTALLA N.A. TECNOLOGIA LCD	94021017338 CTO 1899374 20/10/2020 JUAN ESTEBAN RUA CARMONA		MARCA:WACOM SERIAL:01W0171000074 MODELO:N.A. OBSERVACIONES:TABLETA DIGITALIZADORA EN PANTALLA CON LAPIZ DIGITAL.	UNIDAD	1,00	$ 2.793.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.793.000,00
5	4	143	232225	TABLETA DIGITALIZADORA >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD PANTALLA N.A. TECNOLOGIA LCD	94021017339 CTO 1899374 20/10/2020 JUAN ESTEBAN RUA CARMONA		MARCA:WACOM SERIAL:01W0171000076 MODELO:N.A. OBSERVACIONES:TABLETA DIGITALIZADORA EN PANTALLA CON LAPIZ DIGITAL.	UNIDAD	1,00	$ 2.793.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.793.000,00
6	4	143	232225	TABLETA DIGITALIZADORA >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD PANTALLA N.A. TECNOLOGIA LCD	94021017340 CTO 1899374 20/10/2020 JUAN ESTEBAN RUA CARMONA		MARCA:WACOM SERIAL:01WO171000077 MODELO:N.A. OBSERVACIONES:TABLETA DIGITALIZADORA EN PANTALLA CON LAPIZ DIGITAL.	UNIDAD	1,00	$ 2.793.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.793.000,00

Total Grupo $ 16.758.000,00

SON: DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/cte CON 0/100 CTVS $ 16.758.000,00

5. SENA - REGIONAL ANTIOQUIA C. de Costo: 940210 CENTRO DE SERV. Y GESTION EMPRESARIAL

Movimiento 202 DEVOLUTIVOS - NOTA DE ENTRADA
Transación No. 75291 Fecha Movimiento 29/12/2020 17:
Fecha Ratificación 29/12/2020 17:
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
71270713		JUAN ESTEBAN RUA CARMONA

DESTINO		
03		ALMACEN GENERAL DEVOLUTIVOS
002	4041	BODEGA GENERAL DEVOLUTIVOS NUEVO
43747198		ARENAS CANO OLGA LUCIA

Tipo de Ingreso: CONTRATO Número: 1899374 Fecha: 20/10/2020
Entidad de Gobierno:

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO COP1. PCCNTR. 1899374 POR VALOR DE $19.942.020 INCLUIDO IVA; FACTURAS FEJE-2. POR VALOR DE $16.758.000 ANTES DE IVA. PARA: Comprar máquinas y equipos requeridos para el desarrollo de los proyectos "SGPS 6391" y "SGPS del Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Placa Padre Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr. Presente	Valor Total

RESPONDO ADMINISTRATIVAMENTE Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÉ CUENTA DE SU UTILIZACIÓN, TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCION NACIONAL Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 16 DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 200 DE 1995.

ARENAS CANO OLGA LUCIA
ALMACENISTA

Razón Social: Juan Esteban Rua Carmona

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Identificación: 71270713-9
Teléfono: 5854685
Dirección: CR 62 A 74 SUR 80, La Estrella, Antioquia, COLOMBIA.
Régimen fiscal: Responsable de IVA
Responsabilidad fiscal: No Responsable

Número: FEJE-2
Fecha: 23/12/2020 15:20
Fecha Vto.: 23/12/2020
Forma de pago: Crédito

Actividad Económica:
4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Sr. (es): SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE **NIT:** 899999034-1

Dirección: Cl 51 51 70 , . **Tel:** 5760000

Municipio: Medellin, Antioquia, COLOMBIA.

Moneda: Pesos Colombianos

Municipio Destino: Medellin

Cód.	Artículo	Observaciones	Cantidad	Precio	% Dto.	Total
	WACOM ONE 13- LAPIZ DIGITAL INALAMBRICO- FULL HD-HDMI-USB- GARANTIA 12 MES	Entregar en oficina de la sede principal Sena Medellín	6.00	2,793,000.00	0.00	16,758,000.00

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el art. 3, de la Ley 1231 de 2008. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal: 16,758,000.00
Descuento: 0.00
Total Bruto: 16,758,000.00
IVA 19%: 3,184,020.00

Fecha y hora de validación: 23/12/2020 20:23

CUFE: 5f7f1f8707a9bd58b93293102dcfe270ca800dc61ee855c9aa971407f805e17cc9c72665cb37c18d347db95ff3f23a9d

Valor a Pagar: $ 19,942,020.00

Firma Digital:
TZd1IKOd1PEPYmjggasb5Zj5iFMZA4LiluxJmYxwDjg22FPRVac54YYUcHrGNBTwIcJzPz/CPHhN8LgyPcI837I6dQwPxkTerb6Jo2cz/IPoNrbZ2qh9wMI9CCsxeaAiWgR+Wmv
Proveedor Tecnológico: Cadena S.A. Nit: 890.930.534-0 Software: E-facturacadena

Resolución de factura electrónica: 18764009116671 del 2020-12-22 al 2021-06-22. Rango: FEJE-1 al FEJE-1000.

Representación gráfica de la factura electrónica según párrafo 1, articulo 3 decreto 2242 de 2015 078-93053

HECHO EN XUBIO.com

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2020-12-22, 12:59:41 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 46912747

Periodo Cotización: noviembre de 2020 **Periodo Servicio:** diciembre de 2020

PAGADO 17/12/2020

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SOLUSOFT TECNOLOGIA CREATIVA SAS		
Documento	NI901336361	**Dirección**	CR 83E #17 - 53 BELEN ALIADAS
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	5854685
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	RUA CARMONA JUAN ESTEBAN	**Identificación**	CC 71270713
Total Afiliados	2	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 32183913	CATALINA MUÑOZ DUQUE	01	00	X															0	5	5	5	5	(25-14) COLPENSIONES	$ 166.667	$ 26.700	(EPS010) EPS SURA	$ 166.667	$ 6.700	0,522	$ 166.667	$ 900	(CCF04) COMFAMA	$ 166.667	$ 6.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 41.000
CC 71270713	JUAN ESTEBAN RUA CARMONA	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.500.000	$ 240.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.500.000	$ 60.000	0,522	$ 1.500.000	$ 7.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 367.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.666.667	$ 1.666.667	$ 1.666.667	$ 1.666.667	$ 266.700	$ 66.700	$ 8.800	$ 66.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 408.900	$ 0	$ 408.900

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Medellín, Diciembre 23 de 2020

Señores
CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE REGIONAL ANTIOQUIA
CIUDAD,

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la Empresa SOLUSOFT / JUAN ESTEBAN RUA CARMONA, NIT 71.270.713-9, que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y los aportes parafiscales, al igual que los aportes del señor Juan Esteban Rua C. como trabajador Independiente en el momento se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión Y Arl y dando cumplimiento a la norma.

El presente paz y salvo que se da por los últimos seis (6) meses.

Atentamente,

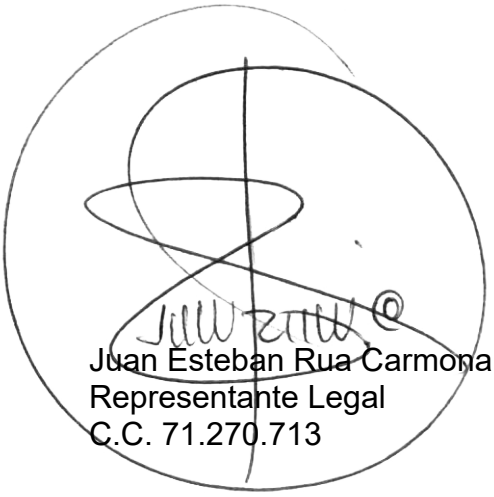

Juan Esteban Rua Carmona
Representante Legal
C.C. 71.270.713

Certificación Bancaria

Bancolombia

Fecha: 16 de Enero de 2020

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JUAN ESTEBAN RUA CARMONA identificado(a) con C.C. 71270713 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	Numero producto	Fecha apertura	Estado
AHORROS	10065281863	2003/04/07	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Dorian Gutiérrez Correa
Gerente Corresponsales Bancarios y Autoservicios

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA CO1.PCCNTR.1899374

De la Invitación Pública del proceso de MINIMA CUANTIA MC-RANT-CESGE-0010-2020

"Comprar máquinas y equipos requeridos para el desarrollo de los proyectos "SGPS 6391" y "SGPS 6299" de Sennova del Centro de Servicios y Gestión Empresarial".

Yo, Rosalía Suescún Giraldo, ciudadana colombiana, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cedula de ciudadanía 21.787.574; en mi condición de Subdirectora del Centro de Servicios y Gestión Empresarial, nombrada mediante Resolución No. 2226 del 31 de octubre de 2016 y posesionada según consta en Acta No. 127 del 31 de octubre de 2016; establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en la Ley 119 de 1994 y en el Decreto 249 de 2004, delegada para contratar mediante la Resolución No. 069 de 2014 expedida por la Dirección General y quien para los fines de esta contratación se denominará EL SENA, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, le comunico a **JUAN ESTEBAN RUA CARMONA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.270.713 de Itagui, actuando como persona natural con establecimiento de comercio **SOLUSOFT,** registrado en cámara de comercio el 30 de enero de 2003, con domicilio principal en la dirección carrera 62 A N°74 SUR 80 en el municipio de La Estrella, según consta en el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio Aburra Sur del 01 de septiembre de 2020 y quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación la aceptación expresa e incondicional de su propuesta presentada para el proceso de MINIMA CUANTIA MC-RANT-CESGE-0010-2020 lote 1, contrato que se regirá por la invitación pública de la MINIMA CUANTIA MC-RANT-CESGE-0010-2020, su oferta y el presente anexo al contrato:

OBJETO	Comprar máquinas y equipos requeridos para el desarrollo de los proyectos "SGPS 6391" y "SGPS 6299" de Sennova del Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Datos del Contratista			
Nombre:	**JUAN ESTEBAN RUA CARMONA**		
Dirección:	carrera 62 A N°74 SUR 80	Ciudad:	La Estrella
Teléfono Sede Principal:	585 46 85	Fax:	----------
Contacto:	JUAN ESTEBAN RUA CARMONA	Teléfono 2:	----------
Correo Electrónico:	soporte@solusoftenlinea.com	Móvil	3175101683

Valor del contrato
DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS ($19.942.020) incluido IVA. Lote 1

Especificaciones técnicas:

ELEMENTO	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad
Tableta digitalizadora	TABLETA DIGITALIZADORA EN PANTALLA, Tamaño mínimo 13-35cm x 23cm resolución mínima 1920 x 1080 Full HD 6:9 - 8192 niveles de sensibilidad a la presión de la pluma, conexión de video HDMI y USB, lápiz digital sensible a la presión, inalámbrico y sin pilas, botón lateral personalizable y soporte para inclinación con patas plegables integradas. Garantía del Fabricante: 12 Meses	UN	6

Condiciones generales

- los productos objeto de este contrato deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, marcas reconocidas en el mercado nacional y cumplir con las especificaciones técnicas. No se aceptarán genéricos, además de que su calidad debe corresponder con el precio promedio publicado en el estudio previo y a su vez adjudicado por la Entidad

Información tomada del SECOP II

Condiciones de Ejecución
La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública del proceso Cuantía MINIMA CUANTIA MC-RANT-CESGE-0010-2020y por la oferta presentada por el contratista el día 14/09/2020 07:15 PM((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
El plazo: será de 60 días calendario, contados a partir a partir del día siguiente a la fecha en que se le comunique al contratista del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización; circunstancias estas que se entienden cumplidas con la suscripción del contrato, expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las pólizas por parte del SENA, Regional Antioquia, en todo caso sin exceder el 15 de diciembre de 2020. Nota: Este plazo puede ser modificado por factores externos, fuerza mayor o caso fortuito, modificaciones tiempos ajenos a la entidad.
Lugar de ejecución: El lugar del cumplimiento del contrato será en la ciudad de Medellín, SENA Regional Antioquia Centro de Servicios y Gestión Empresarial, calle 51 57-70. Sótano Torre Sur.

Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El contrato se entiende perfeccionado con la oferta seleccionada del contratista y la presente carta de aceptación. Para legalización y su ejecución se requiere la constitución de las garantías por parte del Contratista, la aprobación de la misma por parte del SENA, la expedición del registro presupuestal.

Garantías

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más. Teniendo en cuenta lo preceptuado por el numeral 3 del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO LOS BIENES SUMINISTRADOS	20%	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Teniendo en cuenta lo preceptuado por el numeral del Art. 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

Obligaciones

El CONTRATISTA se obliga para con el SENA a:

- Cumplir rigurosamente con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado, en condiciones de eficiencia y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y además que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, marcas reconocidas en el mercado, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

- El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.
- El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
- Presentar la factura de cobro y copia del pago de la seguridad social al día al momento de la entrega de los elementos.
- Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
  - Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta las cual hace parte vinculante del contrato.
  - Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega en el término de 4 horas, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los productos defectuosos dentro del tiempo señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
  - El CONTRATISTA se obliga a sostener los precios de los productos ofertados dentro de la ejecución del contrato. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
  - El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
  - Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
  - Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los respectivos documentos que acrediten todos los anteriores.
  - El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
  - Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 DE 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
  - Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
  - El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
  - Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
  - De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada.
  - EL CONTRATISTA deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra para la entrega a satisfacción.
  - Debe entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas.
  - Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.
  - EL CONTRATISTA debe constituir las garantías exigidas dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato aceptación de la oferta.

- Adicionar y/o prorrogar las garantías en las mismas proporciones a las adiciones y/o prorrogas que llegaren a darse en el contrato.
- Cumplir con las normas técnicas, de licencias y ambientales que le sean aplicables al contrato.

El SENA se obliga a:

- Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
- Liquidar el contrato.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que éstas apliquen.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
- Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. - Ejercer la supervisión general del contrato.

Cláusulas

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al 0.15% del valor total del mismo por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **INDEMNIDAD DEL SENA:** el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar

a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA. **GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia

producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la parte de garantías del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo. **SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. **RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

Imputación Presupuestal

Este presupuesto está sustentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4540 de junio 2020, por valor de $35.552.000

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjechever	JULIAN ANDRES ECHEVERRY MONSALVE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-940210	CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL-ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema:	2020-10-19-4:42 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4520 de fecha 2020-06-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	55520	**Fecha Registro:**	2020-10-19	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		36-02-00-005-940210 CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL-ANTIOQUIA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	19.942.020,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	19.942.020,00	**Saldo x Obligar:**	19.942.020,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	71270713	**Razon Social:**	JUAN ESTEBAN RUA CARMONA	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Numero:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	21787574	**Nombre:**	ROSALÍA SUESCÚN GIRALDO	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL - ANTIOQUIA

CAJA MENOR				**VIATICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de comisión:**		**Numero:**	CO1.PCCNTR.1899374	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2020-10-19

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
940268 CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL - COLOMBIA CERTIFICA	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF					
						19.942.020,00	0,00		
					Total:	19.942.020,00	0,00	19.942.020,00	19.942.020,00

Objeto:	OTRA COMPRA DE EQUIPOS: COMPRAR MÁQUINAS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS "SGPS 6391" Y "SGPS 6299" DE SENNOVA DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-005-940210	CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL-ANTIOQUIA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2020-12-11	19.942.020,00	19.942.020,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

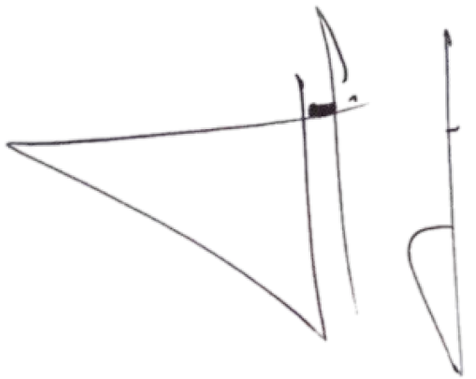

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjechever	JULIAN ANDRES ECHEVERRY MONSALVE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-940210	CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL-ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema:	2020-09-06-10:54 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4520	**Fecha Registro:**	2020-06-30	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-005-940210 CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL-ANTIOQUIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	31.800.000,00	**Valor Total Operaciones:**	3.752.000,00		**Valor Actual.:**	35.552.000,00	**Saldo x Comprometer:**	35.552.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4620	**Fecha Registro:**	2020-06-30	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940223 CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL ACTUALIZACION Y MODERNIZACION TECNOLOGICA	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	12.800.000,00	0,00	12.800.000,00	12.800.000,00	0,00

940268 CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL - COLOMBIA CERTIFICA	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2020-09-06	19.000.000,00	3.752.000,00			
					Total:	19.000.000,00	3.752.000,00	22.752.000,00	22.752.000,00	0,00

Objeto:	COMPRAR MÁQUINAS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS "SGPS 6391" Y "SGPS 6299" DE SENNOVA DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL

Firma Responsable

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14728597245

(415)7707212489984(8020) 000001472859724 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 2 7 0 7 1 3	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	71270713	1 9 9 9 1 1 0 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Itagui 3 6 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RUA	CARMONA	JUAN	ESTEBAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
SOLUSOFT	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	La Estrella 3 8 0

41. Dirección principal: CR 62 A 74 SUR 80

42. Correo electrónico: soporte@solusoftenlinea.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 8 5 4 6 8 5	3 1 7 5 1 0 1 6 8 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 4 1	2 0 0 3 0 1 3 0	9 5 1 1	2 0 0 3 0 1 3 0		6 3 1 2	6 2 0 1	3 1 2 1	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2 2	4 2	4 8	5 2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 12 - 22 / 11 : 57: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO